

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año 75 pesetas
Seis meses 40 »
Tres » 21 »

Ejemplar; 1,00 Atrasado: 2,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el *Boletín Oficial del Estado*
Artículo 1.º del Código Civil. = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Los edictos de pago y anuncios de interés particular abonarán 1'50 pesetas línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital

Suscripción para fuera de la capital

Un año 80 pesetas
Seis meses 42 »
Tres » 22 »

PAGO ADELANTADO

GOBIERNO CIVIL

Circular.

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 22 del pasado noviembre, número 326, aparece la siguiente Orden del Ministerio de la Gobernación:

«Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 1.º del Decreto de 17 de julio de 1947,

Este Ministerio, a propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien convocar oposiciones para ingreso en la Escala Auxiliar Mixta de Telegrafistas al objeto de cubrir 261 vacantes de Auxiliares de tercera clase, dotadas con el haber anual de 4.000 pesetas, gratificación complementaria equivalente al 50 por 100 de dicho haber y demás emolumentos que puedan corresponderles, más las que se produzcan hasta el día 31 de diciembre próximo, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª Las oposiciones tendrán lugar en los Centros de Telecomunicación que luego se señalarán, agrupados en circunscripciones, pudiendo tomar parte en ellas todos los españoles de uno u otro sexo que tengan cumplidos dieciséis años de edad y no excedan de veinticuatro el día 31 de diciembre de 1950, no tengan defecto físico que les incapacite para el servicio, carezcan de antecedentes penales y no hayan sido procesados ni separados de Cuerpo o destino de la Administración Pública, Provincia o Municipio por faltas cometidas en su empleo, si bien las vacantes a cubrir por personal femenino, el que acreditará en su caso el cumplimiento del Servicio Social de la Mujer, no podrá exceder del 25 por 100 de las anunciadas.

Podrán, no obstante, concurrir a estas oposiciones, aunque excedan del límite máximo de edad, los actuales Auxiliares interinos y personal de las escalas subalternas de Telecomunicación, siempre que no ha-

yan cumplido treinta años el día 31 de diciembre del año próximo venidero.

2.ª Los que deseen tomar parte en esta convocatoria, lo solicitarán por instancia, debidamente reintegrada, dirigida al Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación, en la que deberá hacerse constar nombre, apellidos, naturaleza, domicilio del solicitante, circunscripción en la que desean ser examinados y preferencia de las vacantes que deseen ocupar, en número no mayor de tres, conforme a lo que se especificará en las normas quinta, novena y duodécima.

Dicha instancia será acompañada necesariamente de los documentos siguientes:

a) Certificación del acta de nacimiento, debidamente legalizada para los nacidos fuera de la circunscripción de la Audiencia Territorial de Madrid.

b) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes.

c) Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía del Ayuntamiento de la residencia del interesado.

d) Certificación acreditativa de buena conducta pública y privada expedida por la Comisaría de Investigación y Vigilancia, y de no existir en la localidad este Organismo, por el Comandante del Puesto de la Guardia Civil o Jefatura del Movimiento.

e) Declaración jurada del opositor de no estar procesado ni haber sido expulsado o separado de Cuerpo o destino de la Administración Pública, Provincia o Municipio por faltas cometidas en su empleo y de reunir las condiciones generales exigidas por la Ley para ser funcionario público, reintegrada con timbre de 0'25 pesetas.

f) Certificación del cumplimiento o exención del Servicio Social; cuando el aspirante sea femenino, este certificado puede referirse al

cumplimiento del mismo en su totalidad o en parte o a estar pendiente del llamamiento a dichos efectos, sin que las aprobadas puedan poseer de sus destinos definitivos hasta que acrediten su realización.

g) Tres fotografías, de 4 por 6 centímetros, que se adherirán; una, a la instancia; otra, al talón para el reconocimiento facultativo, y la tercera, a la papeleta de examen.

Todos los anteriores documentos serán reintegrados con arreglo a la vigente Ley del Timbre y disposiciones complementarias.

Los Subalternos de Telecomunicación quedan exentos de presentar aquella documentación, debiendo únicamente cursar su instancia solicitando examen por conducto de sus Jefes respectivos, y con el informe de éstos. Los actuales Auxiliares interinos quedan exentos de presentar los documentos señalados en los apartados a) y f), debiendo presentar el resto de la documentación y dirigir su instancia por conducto reglamentario.

3.ª Toda omisión o falsedad en los documentos a que se refiere la condición anterior dará lugar a la no admisión o a la separación del interesado, si hubiere llegado a ingresar en la Escala Auxiliar Mixta de Telegrafistas, además de las responsabilidades correspondientes.

4.ª La instancia y documentación completa habrá de presentarse por el aspirante o por su representante, personalmente, en el Negociado quinto (Archivo) de la Sección de Personal de Telecomunicación de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, en horas hábiles, antes de las doce del día 31 de enero próximo, abonando, en concepto de derechos de examen, la cantidad de cien pesetas y quince más por derechos de reconocimiento facultativo, contra entrega del talón-recibo correspondiente, siendo rechazadas las recibidas por correo. Los Auxiliares inte-

rin y personal subalterno remitirán la documentación y cantidades mencionadas por conducto de sus Jefes respectivos al Centro que corresponda de la circunscripción en que soliciten examen, quedando en éste depositada hasta el 31 de enero citado en que serán remitidos al Negociado quinto de la aludida Dependencia, que extenderá el talón-recibo para los interesados, que será canjeado por el que provisionalmente se les haya facilitado por aquellos Centros.

5.ª Centralizada la documentación, y una vez agrupados los aspirantes por circunscripciones, según sus peticiones o residencias, se publicarán en el tablón de anuncios de los Centros donde hayan de actuar los opositores y en el del Palacio de Comunicaciones las listas provisionales de los admitidos, para que en un plazo de diez días, a contar desde la exhibición de aquellas, puedan los interesados elevar reclamaciones respecto a su admisión o exclusión, las que serán cursadas por los Jefes de los Centros a la Dirección General, a sus efectos, sin que contra su acuerdo quepa recurso alguno.

Una vez resueltas las reclamaciones que se presentaren y antes de comenzar los exámenes, se hará pública la relación definitiva de admitidos en las referidas Dependencias y el «Boletín Oficial del Estado». En estas listas definitivas serán clasificados los opositores por orden alfabético de apellidos orden que determinará su actuación ante el Tribunal.

6.ª Los aspirantes serán reconocidos por los Inspectores médicos del Cuerpo en fecha que oportunamente se anunciará en los Centros de actuación, y que será anterior, pero lo más próxima posible al comienzo del primer ejercicio, mediante la presentación del talón-recibo a que se refiere la norma cuarta.

7.ª Los declarados aptos en el

reconocimiento facultativo canjearán el citado talón por la papeleta de examen, que será exhibida por el candidato en todos los ejercicios que realice, así como en cuantas ocasiones sea preciso identificarle.

8.ª Las oposiciones darán comienzo el 1 de mayo próximo en las circunscripciones primera, cuarta, séptima, octava y undécima, y sucesivamente en las demás, en la fecha que oportunamente se anuncie, teniendo en cuenta los Tribunales, que deban actuar en ellas conforme a lo que se dispone en la condición décima.

Constarán de los ejercicios que a continuación se expresan, que tendrán carácter eliminatorio.

Primero.—Práctico. Versará sobre mecanografía, transmisión y recepción en el sistema telegráfico Morse en cinta y a oído.

Segundo.—Escrito, dividido en dos partes: A) Escritura al dictado, traducción de francés y resolución de dos problemas de Aritmética. B) Desarrollo de una papeleta sacada a la suerte de Geografía física. Política Universal y Telegráfica de España.

Tercero.—Escrito, también dividido en dos partes, que comprenderá: A) Tasación de telegramas y telegramas-giro, y desarrollo de una papeleta de Legislación telegráfica. B) Exposición, por escrito, de un tema de Nociones de Telecomunicación y Contabilidad.

La prueba de mecanografía consistirá en copiar a máquina, durante quince minutos, un escrito propuesto por el Tribunal a velocidad no inferior a 170 pulsaciones por minuto, el que se realizará en máquinas de teclado llamado «universal». Los opositores podrán realizar, esta prueba en máquinas que presenten al efecto del tipo citado, que deberán trasladar al local donde se realicen los ejercicios con veinticuatro horas de anticipación a la que dé comienzo dicha prueba. La de transmisión y recepción en cinta y a oído en el sistema Morse durará, para cada una de las pruebas, cinco minutos, con una velocidad no inferior a doce palabras por minuto.

El segundo ejercicio consistirá en escritura al dictado, en forma manuscrita, de un párrafo que el Tribunal escoja, con una duración de quince minutos; traducción de Francés, sin diccionario, de un párrafo que será facilitado por el Tribunal, en tiempo máximo de treinta minutos; resolución de dos problemas o ejercicios sobre números enteros, fraccionarios o decimales, sistema métrico decimal, cantidades proporcionales, regla de Tres simple y compuesta, repartos proporcionales, regla de interés y descuento, también en tiempo no superior a treinta minutos, y en desarrollar, durante una hora, por escrito, un tema de Geografía sacado

a la suerte del programa que se publica a continuación de esta Orden.

El tercer ejercicio consistirá en la tasación de un telegrama de los de servicio interior y un telegrama-giro, durante un tiempo no superior a veinte minutos; y en contestar, por escrito, durante una hora, la papeleta de Nociones de Legislación telegráfica, sacado a la suerte, del programa que también se publica, y desarrollar, durante hora y media, otro tema del programa de Nociones de Telecomunicación y Contabilidad, previa insaculación de uno de los que integran el programa de esta materia.

Los opositores que deseen mejorar su calificación podrán pedir en su solicitudes examen de Taquigrafía y traducción de idiomas, determinando cuáles de éstos conocen, y actuarán en este examen a continuación de los anteriores, en la forma que el Tribunal estime conveniente.

(Continuará).

Providencias Judiciales

Burgos

EDICTOS

D. Gregorio Diez Canseco y de la Puerta, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de D. Alfredo Carranza Cantón, natural y vecino de esta ciudad, de 44 años, casado con D.ª María López Santillana, ocurrida en Burgos en 16 de octubre del corriente año, sin dejar sucesión, reclamando su herencia sus hermanos Sebastián, Victoria, Teófilo y María del Carmen, y su referida viuda, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado, sito en el Palacio de la Audiencia, a reclamarla dentro del término de treinta días.

Y para su fijación en el sitio público de este Juzgado e inserción en el B. O. de la provincia, se extiende el presente en Burgos a 24 de noviembre de 1949.—El Juez, Gregorio Diez Canseco.—El Secretario, Félix Jabato.

En los autos de juicio de menor cuantía que en este Juzgado se tramitan a instancia del Procurador don Luciano J. Pérez Córdova, en nombre de La Cooperativa de Casas Baratas «La Fraternidad», domiciliada en esta capital, contra los herederos de D. Cipriano Gil Barrios, hoy en ignorado paradero, sobre rectificación de error de concepto en inscripción de una finca en el Registro de la Propiedad, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos a 22 de noviembre de 1949. El Sr. D. Gregorio Diez Canseco y de

la Puerta, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, ha visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, entre partes, de la una y como demandante la Cooperativa de Casas Baratas «La Fraternidad», domiciliada en esta ciudad, representada por el Procurador D. Luciano J. Pérez Córdova y defendida por el Letrado D. Félix de Echevarrieta Miguel, y de la otra, como demandados, los herederos de D. Cipriano Gil Barrios, en constante rebeldía, sobre rectificación de inscripción de una parcela de terreno en el Registro de la Propiedad, y

Fallo: Que estimando como estimo en lo principal la demanda interpuesta en estos autos por D. Dámaso Martín Herrera, como Presidente de la Cooperativa de Casas Baratas «La Fraternidad», contra los herederos de D. Cipriano Gil Barrios, debo declarar y declaro haber lugar a la rectificación de la inscripción de la finca segregada que actualmente forma finca independiente, correspondiente a la casa señalada con el núm. 2 de la calle de Doña Jimena, de esta ciudad, de la que actualmente figura como titular en el Registro, según la certificación aportada con la demanda, D. Cipriano Gil Barrios, motivada dicha rectificación por error en el concepto por que fué inscrita a nombre de mentado señor, declarando pertenecer mencionada finca a la Cooperativa de Casas Baratas «La Fraternidad», a nombre de la cual se practicará la nueva inscripción; sin hacer expresa ni especial condena en costas.

Notifíquese esta sentencia a la Entidad demandante en la forma ordinaria y en cuanto a la demanda, declarada rebelde, en la extraordinaria prevenida en los artículos 769, 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, excepto por edictos en el «Boletín Oficial del Estado», cuya inserción no se considera necesaria, y siempre que la parte contraria no solicite en forma y término de quinto día la notificación personal.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firma ilegible.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada y a petición de la actora, se expide el presente que firmo con el visto bueno del Sr. Juez de 1.ª Instancia en Burgos a 26 de noviembre de 1949.—V.º B.º—El Juez de 1.ª Instancia, Gregorio Diez Canseco.—El Secretario, Félix Jabato.

EDICTO

Don. Felicísimo Rodríguez Estalot, Notario del Ilustre Colegio y capital de Burgos.

Hace saber: Que en la Notaría de su cargo se tramita expediente

a instancia de don Norberto García Gutiérrez, a fin de acreditar por notoriedad el derecho a riego en las fincas de su propiedad y de sus hermanos don José María y don Tomás, situadas en el término de Castrillo del Val, que a continuación se describen:

1. Una tierra donde llaman «Los Tomillares», de catorce fanegas, de tercera calidad, o sean cinco hectáreas y cuatro áreas, que linda al Norte con la carretera de Burgos a Logroño; al Sur, con camino vecinal; al Este, con cañada, y al Oeste, con huerta del señor Carcedo; de la que la separa arroyo corriente. Esta finca se riega sin limitación, con agua del río de Ibeas.

2. Otra tierra al mismo pago de «Los Tomillares», enfrente de la anterior, de la que la separa la carretera de Burgos a Logroño, de quince fanegas próximamente o cinco hectáreas, treinta y siete áreas y cincuenta y una centiáreas, y sesenta y dos decímetros, que linda al Norte, con finca del común del Ayuntamiento de Castrillo del Val y finca del Estado que formó parte de la de donde esta finca se segrega, al Sur, con la carretera de Burgos a Logroño; al Este, con cañada de paso de ganado para el monte, y al Oeste, con tierras labrantías del pueblo de Castrillo del Val, senda en medio. Esta finca se riega con agua que mana dentro de la misma.

Todos aquellos que se consideren perjudicados por tales aprovechamientos, podrán comparecer en la Notaría, Espolón, 2 y 4, piso tercero, para exponer y justificar sus derechos, en el plazo de treinta días hábiles, siguientes a la publicación del presente edicto.

Burgos 5 de diciembre de 1949.—Felicísimo Rodríguez Estalot.

Anuncios Oficiales

Confederación Hidrográfica del Ebro

Sección de aguas

Habiéndose formulado en este servicio la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Cantidad de agua que se pide.—20000 litros h.^a

Corriente de donde ha de derivarse.—Río Ebro.

Términos municipales en que radicarán las obras.—Miranda de Ebro-Anduba (carretera del Treviñés).

Destino del aprovechamiento.—Riegos y servicios auxiliares.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo II del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones pos-

teriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Zaragoza, Avenida del General Mola, número 26, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del R. al Decreto-Ley antes citado, se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza 1 de diciembre de 1949.
—El Ingeniero Director Adjunto, F. Fernández.

COMPañÍA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

(SERVICIO DE RESTRICCIÓN)

Renovación tarjetas de aprovisionamiento gasolina y gas-oil para el año 1950

Debiendo procederse a la renovación de todas las tarjetas del epígrafe actualmente en vigor, se pone en conocimiento de los usuarios de las mismas que, a partir del día 15 del corriente, se procederá al canjeo hasta el día 31 de enero de 1950 y a medida que los usuarios hayan terminado de retirar el cupo de diciembre, entregando la tarjeta antigua para recoger la nueva a más de presentar la siguiente documentación:

AGRICOLAS.—Recibo Contribución y hoja declaratoria del Servicio Agronómico.

INDUSTRIA.—Recibo Contribución y certificado expedido por la Delegación de Industria a excepción de aquellos que se traten cupos alumbrado, cafeteras, limpieza en relojerías u hornillos de farmacias.

VEHICULOS.—Patente 4.º trimestre. Los taxis presentarán además el correspondiente permiso del Ayuntamiento.

Durante los primeros días del mes de diciembre, se admitirán cambios de reventa, dentro de las mismas poblaciones o para otra reventa que esté más cerca al punto de residencia del usuario o de su industria,

rechazándose los demás cuando no se justifiquen.

La entrega se efectuará en las oficinas del Servicio de Restricción, calle Vitoria, 36, principal, previo pago de su importe pesetas 10, en las horas de diez a una y de cuatro a seis de la tarde, todos los días laborables a excepción de los sábados en los que solo se despachará en las horas de la mañana.

Burgos 1 de diciembre de 1949.

Agrupación forzosa del partido judicial de Aranda de Duero Convocatoria.

Se convoca a los representantes de los Ayuntamientos que constituyen dicha agrupación, para que concurren a la reunión que tendrá lugar en esta Casa Consistorial, el día 17 de diciembre próximo, a la una de la tarde, con el fin de resolver sobre los asuntos siguientes:

1.º Examen, censura y en su caso aprobación de las cuentas correspondientes al año de 1949.

2.º Expedientes números uno y dos de suplementos de crédito, con aplicación al superávit del ejercicio anterior, dentro del presupuesto en vigor.

3.º Aprobación del presupuesto especial para atenciones del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción del partido judicial, durante el año de 1950.

4.º Asuntos que se propongan por los señores representantes de los Ayuntamientos.

Se advierte que de no reunirse mayoría en primera convocatoria, media hora más tarde, se celebrará en segunda, cualquiera que sea el número de asistentes, y los acuerdos que se adopten obligarán a todos los municipios que constituyen la agrupación.

Aranda de Duero 26 de noviembre de 1949.—El Alcalde-Presidente.

Agrupación forzosa del partido judicial de Villadiego para sostenimiento del Juzgado Comarcal

Aprobado en sesión de 29 de octubre próximo pasado, por la Junta de Representantes, el Presupuesto ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1950, de la Agrupación forzosa del epígrafe, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 236, en relación con el 227 y siguientes del Decreto Ordenador de las Haciendas Locales de 25 de enero de 1946, queda expuesto al público, por término de quince días, a contar del siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento de Villadiego y de la Agrupación Forzosa, pudiendo formularse reclamaciones para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, que serán presentadas en esta Alcaldía Presidencia.

Villadiego 28 de noviembre de 1949.—El Alcalde-Presidente, Daniel Revuelta.

Alcaldía de Villarcayo

Aprobado por la Junta de atenciones de administración de justicia de este partido el presupuesto ordinario de Gastos e Ingresos de la misma para el año de 1950, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de 15 días, a fin de que los pueblos interesados puedan interponer contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes, en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Villarcayo a 30 de noviembre de 1949.—El Alcalde.

Reparto que se hace entre los Ayuntamientos del partido

1. Aforados de Moneo, cuota atenciones Administración de Justicia, 285 pesetas; Junta Libertad Vigilada, 60 pesetas.
 2. Berberana, 205 y 40.
 3. Los Altos (Dobro) 885 y 231.
 4. Espinosa de los Monteros, 1810 y 415.
 5. Junta de la Cerca, 790 y 178.
 6. Junta de Oteo, 995 y 222.
 7. Junta de Río de Losa, 345 y 75.
 8. Junta de San Martín de Losa, 355 y 77.
 9. Junta de Traslaloma, 595 y 135.
 10. Junta de Villalba de Losa, 465 y 100.
 11. Jurisdicción de San Zadornil, 265 y 53.
 12. Medina de Pomar, 1450 y 328.
 13. Merindad de Castilla la Vieja, 2050 y 467.
 14. Merindad de Cuesta Urría, 1065 y 243.
 15. Merindad de Montija, 1320 y 299.
 16. Merindad de Sotoscueva, 1465 y 333.
 17. Merindad de Valdeporres, 1280 y 292.
 18. Merindad de Valdivielso, 1460 y 332.
 19. Partido de la Sierra en Tobalina, 300 y 62.
 20. Trespaderne, 665 y 148.
 21. Valle de Manzanedo, 680 y 158.
 22. Valle de Tobalina, 1815 y 414.
 23. Villarcayo, 855 y 188.
- Total, 21400 y 4850.

Aprobado por los señores representantes de los Ayuntamientos que componen el Juzgado Comarcal de esta Demarcación de Villarcayo el Presupuesto ordinario de Gastos e Ingresos para el año de 1950, queda expuesto al público en la Secretaría de este Municipio, por el plazo de 15 días, a fin de que por los pueblos interesados puedan interponerse contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes, en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Villarcayo a 30 de noviembre de 1949.—El Alcalde.

Reparto que se hace entre los Ayuntamientos de la Comarcal

1. Dobro (Los Altos), cuota con que cada Ayuntamiento contribuye, 880 pesetas.
 2. Merindad de Castilla la Vieja, 1800.
 3. Merindad de Valdivielso, 1400.
 4. Valle de Manzanedo, 620.
 5. Villarcayo, 750.
- Total 5450.

Juzgado de Primera Instancia de Belorado

Terminado el plazo de admisión de solicitudes para el desempeño del cargo de Juez de Paz de Fresneda de la Sierra Tirón, de este partido judicial, por renuncia del que lo ejercía, ha sido solicitada dicha vacante por don Honorio Vitores Manso, vecino del mismo pueblo.

Lo que se hace saber por la presente, a los efectos que determina el artículo 76 del Decreto Orgánico de Justicia Municipal.

Belorado a 30 de noviembre de 1949.—El Juez accidental, Agustín Ruiz.

Alcaldía de Castrillo de la Vega.

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos de este distrito, para el ejercicio de 1950, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para que los habitantes de este término municipal puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Castrillo de la Vega 30 de noviembre de 1949.—El Alcalde, Fermín Llorente.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villagalijo, Fuentelcésped, Barciana de los Montes y Cebrecos.

Alcaldía de Merindad de Valdivielso.

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1950, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 228 de la Ordenación provisional de las Haciendas locales, aprobada por Decreto de 25 de enero de 1946, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo legal.

Merindad de Valdivielso 2 de di-

ciembre de 1949.—El Alcalde, Eliseo Alonso.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Junta de Río de Losa, Junta de San Martín de Losa, Sotillo de la Ribera, Melgar de Fernamental, Celda del Camino, Montorio, Mamoliar, Iglesias, Mambrilla de Castrejón, Villaldemiro, Castrovido, La Piedra, Encío, Ameyugo, Bugedo, Merindad de Montija, Valcavado de Roa, Arandilla, Hontoria de Valdearados y Monasterio de la Sierra.

Alcaldía de Merindad de Castilla la Vieja.

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Merindad de Castilla la Vieja 26 de noviembre de 1949.—El Alcalde, José Churruca.

Alcaldía de Arandilla.

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Arandilla 30 de noviembre de 1949.—El Alcalde, Andrés Martínez.

Alcaldía de Valle Valdebezana

Aprobada en principio por este Ayuntamiento una propuesta de habilitación y suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario del ejercicio actual con cargo al superávit resultante del anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 236 de la ordenación de Haciendas Locales vigentes, cuyo expediente se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales puede ser examinado y presentar las reclamaciones que considere justas, en la forma dispuesta en el artículo 228 de citado Cuerpo legal.

Valle Valdebezana 29 de noviembre de 1949.—El Alcalde, Gonzalo Ruiz.

Anuncios Particulares

Alcaldía de San Millán de Lara

Concedido el aprovechamiento de 40 metros cúbicos de brezo para carbón en el monte «Candeleda», de este distrito municipal, sitio denominado Crucejas, por la Jefatura

del Distrito Forestal, bajo la presidencia del señor Alcalde y acompañado de un miembro Delegado del Ramo de Montes, con asistencia del Secretario de la Corporación, tendrá lugar el día 23 de los corrientes, hora de las doce de su mañana, en la Casa Consistorial, la subasta de referencia, bajo el tope mínimo de 400 pesetas, con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto, según la legislación de Montes, pudiendo tomar parte en la subasta los que se hallen con derecho a ello.

San Millán de Lara a 1 de diciembre de 1949.—El Alcalde, P. O., S. Blanco.

Alcaldía de Villalba de Duero.

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, la subasta para la recaudación de los arbitrios e impuestos municipales de carnes, pescados y alcoholes, tendrá lugar, con sujeción a las disposiciones vigentes, en la Casa Consistorial, el día 26 del actual, a las once horas, con intervalos de media en media hora, bajo los tipos de licitación de 4.000, 2.500 y 2.000 pesetas, respectivamente.

Villalba de Duero 2 de diciembre de 1949.—El Alcalde.

Alcaldía de Junta de Oteo.

Por acuerdo del Ayuntamiento de esta Junta, se señala el día 11 de diciembre próximo, o, en su defecto, el día 18 del mismo, a las doce horas de su mañana, para la celebración del arriendo en pública subasta de los arbitrios municipales sobre carnes frescas y saladas, pescados y mariscos durante un año.

La subasta se celebrará en la Casa Consistorial a la hora indicada.

El pliego de condiciones con su tipo de licitación, derechos de gravamen y cuantas condiciones sirvan de base para las mismas se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Junta de Oteo 28 de noviembre de 1949.—El Alcalde.

Junta vecinal de Bascos de Zamanzas.

El día 28 de diciembre, a las once de su mañana, tendrá lugar en la casa concejo de este pueblo la enajenación de 90 metros cúbicos de leña de 102 robles leñosos, por el tipo máximo de 18.000 pesetas y mínimo de 13.500 pesetas, del monte «Cuesta Gualdán», de este pueblo.

Dicha subasta se celebrará con sujeción a la Orden del Ministerio de Agricultura de 13 de agosto, «Boletín Oficial del Estado» del 20 y de la provincia de los días 27 y 29, y el número 152 de 5 de julio, y a las condiciones económicas que fije la Junta.

Serán de cuenta del rematante los

gastos de anuncios y certificaciones, etcétera.

Bascos de Zamanzas 3 de diciembre de 1949.—El Presidente, Primitivo Peña.

Junta Vecinal de Quintanilla de Santa Gadea

Por error en el anuncio de subasta de maderas del monte «La Mata», de este pueblo, que se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia número 261, se consignan 20 hayas maderables, con un volumen de 13 metros cúbicos de leñas de sus copas, siendo 20 hayas maderables con un volumen de 13 metros cúbicos de madera y 6 metros cúbicos de leñas de sus copas, quedando, por tanto, rectificado dicho anuncio en este sentido y subsistente en todo lo demás.

Quintanilla de Santa Gadea a 30 de noviembre de 1949.—El Presidente, P. O., Francisco Fernández.

Alcaldía de Hoyales de Roa.

Concurso-subasta.

En el «Boletín Oficial del Estado» del día 14 de noviembre pasado se publica anuncio de concurso-subasta para la construcción de un grupo de viviendas protegidas y anexos, según proyecto aprobado por el Instituto Nacional de la Vivienda.

Por error en las cifras del presupuesto se rectifica éste en el sentido de que el presupuesto asciende a 1.465.550'09 pesetas, siendo la fianza provisional de 26.983'35 pesetas, error que igualmente será rectificado en el «Boletín Oficial del Estado».

El plazo de presentación de pliegos y por la causa anterior se prorroga hasta el día 20 del actual mes de diciembre, verificándose la apertura de pliegos el día 21, a las doce horas, en este Ayuntamiento.

El proyecto y condiciones podrán examinarse en la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda, su Delegación Comarcal en Burgos y en este Ayuntamiento, en cualquiera de cuyos Centros deberán presentarse los pliegos optando a este concurso subasta.

Junta vecinal de Quisicedo.

El día 30 de diciembre y hora de las doce, tendrá lugar en la casa concejo de Quisicedo la enajenación de 20 robles maderables, con un volumen de 34 metros cúbicos de madera y 15 metros cúbicos de leña, por el tipo máximo de 16.295 pesetas y mínimo de 14.955 pesetas.

Esta se celebrará con sujeción a la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 13 de agosto, «Boletín Oficial del Estado» del 20 y de la provincia de 27 y 29 de igual mes, y a las del B. O. de la provincia de 5 de julio de 1946, número 152, y a las económicas que fije la Junta.

Serán de cuenta del rematante

gastos de anuncios, escritura y cupo de traviesas, etc.

Quisicedo 3 de diciembre de 1949.—Angel Fernández.

Junta vecinal de Bortedo y otros.

El día 22 de diciembre y hora de las doce, en la casa Escuela del pueblo de El Berrón, se celebrará la segunda subasta de 206 robles maderables, con un volumen de 135 metros cúbicos de madera y 70 metros cúbicos de leña, por el tipo máximo de 53.585 pesetas y mínimo de 48.840 pesetas.

Esta se celebrará con arreglo a las normas y condiciones fijadas para la primera subasta, que fué desierta, el día 26 de noviembre último.

Bortedo 4 de diciembre de 1949.—Mateo Barrantes.

Alcaldía de San Martín de Rubiales

Por haber resultado desierto el concurso-subasta anunciado para el día 15 del corriente, para la construcción de un grupo de dieciséis viviendas protegidas, aprobado por el Instituto Nacional de la Vivienda, se anuncia segunda subasta con el mismo presupuesto de setecientas cinco mil sesenta y siete pesetas con treinta y cinco céntimos.

El proyecto podrá ser examinado en el Instituto Nacional de la Vivienda, en el Ayuntamiento y en la Delegación Comarcal de Burgos, siendo las condiciones las generales para esta clase de concursos-subastas.

La fianza a depositar para concurrir a esta licitación será de dos por ciento, y el plazo de admisión de pliegos el de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

San Martín de Rubiales 30 de noviembre de 1949.—El Alcalde, Exuperio Martínez.

Ayuntamiento de Cantabrana

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal y con sujeción al pliego de condiciones publicado en el B. O. de la provincia de fecha 5 de julio de 1946, y el económico-administrativo que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, tendrá lugar el día 31 del actual y hora de las doce en el Salón de actos de este Ayuntamiento, la celebración de la subasta de 348 pinos maderables con un volumen de 138'531 metros cúbicos de madera y 36'694 de leña del Cuartel A del monte «Lós Callejos»; de esta villa, bajo el tipo de tasación máxima y mínima de 25.360'85 pesetas y 23.164'55 pesetas, cuyos pliegos han de presentarse en la forma reglamentaria hasta las veintuna horas del día anterior al señalado para la subasta, siendo requisito imprescindible que los licitadores se hallen en posesión del correspondiente carnet, acompañando certificado de las clases A, B o C.

Cantabrana 2 de diciembre de 1949.—El Alcalde, Benigno Linaje.